

Se aprueba por unanimidad el acta de las sesiones celebradas por el Pleno: ordinaria de 30 de abril de 2024, extraordinaria de 14 de mayo de 2024, extraordinaria de 15 de mayo de 2024 y extraordinaria de 5 de junio de 2024.

Por la señora Alcaldesa se propone la inclusión de manera extraordinaria de un punto del orden del día que se ha omitido por omisión involuntaria, es decir, ha habido un error a la hora de la convocatoria y se propone incluir como punto número dos del orden del día, dar cuenta de los decretos y resoluciones hasta el 31 de mayo de 2024.

Se procede a la votación de la urgencia para la inclusión de este punto en el orden del día y por siete votos a favor del Grupo municipal Popular, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y cuatro votos en contra del Grupo municipal Socialista se aprueba.

2. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL 24 DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024.

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2024/pleno-ordinario-el-25-06-2024.htm?id=152#t=127.72>

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de los Decretos y Resoluciones dictadas por la Sra. Alcaldesa desde el día 24 de abril de 2024 al día 31 de mayo de 2024, explica que por circunstancias operativas ajenas a ninguna voluntad los decretos de junio se remitirán en julio, y da la palabra a los Portavoces de los grupos municipales.

El Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida el Sr. Concejales D. Javier López Bozal no tiene nada que manifestar.

La Portavoz del Grupo municipal Socialista la Sra. Concejales D^a Yolanda Tarragona Gálvez manifiesta que no habíamos recibido hasta el día de hoy ningún decreto del mes de junio, y consideramos que pueden preverse las distintas situaciones del personal, para que no haya retrasos en el trabajo de los funcionarios.

Contesta la Sra. Alcaldesa, ya he comentado que ha sido un error involuntario, entonces se ha pedido disculpas, se ha metido por urgencia.

3. APROBAR LA CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA

Expte Servicios Económicos 2024/1733 L822

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2024/pleno-ordinario-el-25-06-2024.htm?id=152#t=222.9>

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra a la Portavoz del Grupo municipal Popular, D^a. Guadalupe López Fernández.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejales D^a Guadalupe López Fernández. Gracias. Buenas tardes, como ya se les informó en la Comisión de Hacienda, la convalidación de la función interventora de este expediente corresponde a las facturas incluidas en las relaciones Q2024/95, Q2024/96 y Q2024/97, por la prestación de servicios y suministros sin contratos en vigor y por ello no han podido ser objeto de fiscalización previa.

Dicho lo cual es necesario aprobar el siguiente acuerdo: convalidar la omisión de la función interventora y, segundo, continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones

Firma 2 de 2	Alcaldesa
10/07/2024	
Maria Yolanda Preciado Moreno	
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal.
09/07/2024	
Mª Judit García Llorente	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	45b77737a4ac474b8822b79bee9f7753001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 25 DE JUNIO DE 2024

que, en su caso, procedan a fin de que se pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito.

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra al Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, D. Javier López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejales D. Javier López Bozal Vale, si entendemos el trámite, al final es el trámite que hay que cumplir, para el siguiente punto sobre todo, pero nosotros nos abstendremos en este punto.

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra a la Portavoz del Grupo municipal Socialista, D^a. Yolanda Tarragona Gálvez.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejales D^a. Yolanda Tarragona Gálvez. Nosotros también nos abstendremos en este punto.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Visto que se han presentado y conformado facturas incluidas en las relaciones la factura Q/2024/95 , Q/2024/96, Q/2024/97 por prestaciones de servicios y suministro sin contrato en vigor.

Vistas que todas las facturas, a excepción de las de publicidad institucional y las de servicio de recogida de papel y cartón, están conformadas por los técnicos responsables de los servicios y por la concejalía correspondiente.

Considerando el contenido del expediente y el informe preceptivo de intervención emitido de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del RD 424/2017 en el que se concluye:

“Se detectan infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 39/2015, pueden calificar el acto como nulo, aunque esto, no procede instar la revisión de oficio, tal y como señalan los informes jurídicos y técnicos que constan en el expediente, en tanto que ésta resultaría contraria a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes de acuerdo con el artículo 110 de la Ley 39/2015.

En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente:

- Convalidar la omisión de la función interventora.
- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, a fin de que, si corresponde, se pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 21 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículos 47, 48, 52, 106 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. Artículo 28 del Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Firma 2 de 2	Alcaldesa
Maria Yolanda Preciado Moreno	10/07/2024
Firma 1 de 2	Secretaría Acctal.
Mª Judit García Llorente	09/07/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	45b77737a4ac474b8822b79bee9f7753001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, en virtud de los artículos 52 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y 28 del RD 424/2017, y haciendo uso de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las bases de régimen local.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Asuntos Generales de fecha 19 de junio de 2024, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular, cuatro abstenciones del Grupo Municipal Socialista y una abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida y en todo caso por mayoría absoluta de votos del número legal de los trece miembros que componen esta Corporación, de los cuales se hallan doce presentes, ACUERDA:

Primero.- Convalidar la omisión de la función interventora.

Segundo.- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, proceda, a fin de que se pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito.

4. APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 4/2024 (OMISIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA)

Expte Servicios Económicos 2024/1734 L823

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2024/pleno-ordinario-el-25-06-2024.htm?id=152#t=325.08>

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra a la Portavoz del Grupo municipal Popular, D^a. Guadalupe López Fernández.


Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D^a Guadalupe López Fernández. El punto cuatro del orden del día está unido al que hemos aprobado anteriormente y es, una vez aprobada la convalidación de la omisión de la función interventora, lo que se trae ahora para aprobar es la adopción del siguiente acuerdo: aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las obligaciones incluidas en las relaciones Q2024/95, Q 2024/96 y Q2024/97, por un importe de dos mil doscientos veintisiete con ochenta y cinco, once mil novecientos veintisiete con quince y siete mil ochocientos sesenta y ocho con ochenta euros, respectivamente, imputando las mismas a las partidas presupuestarias que constan en las relaciones del presupuesto municipal del ejercicio dos mil veinticuatro.

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra al Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, D. Javier López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejala D. Javier López Bozal Vale, sí, lo mismo, aquí nos abstendremos también porque creemos que ya son reiterativas las facturas que van viniendo son siempre al final de los mismos puntos. Creemos que se podría ir tomando cartas en el asunto que se podrían ir haciendo ya contratos, pues no sé, son cosas que son de cajón de madera, de los contenedores del Calvo, pues se utilizan siempre, pues habrá que hacer un contrato, no sé si será muy complicado, tampoco la cuantía es excesiva, yo creo que se podría hacer relativamente fácil. Luego había varias de gasoil también yo que sé de gasoil, habrá que seguir echando, tampoco será muy difícil hacer un contrato con alguna empresa de gasoil.

Creemos que no son cosas tan difíciles como para ir regulándolas y ya se van reiterando en el tiempo. Ya llevamos un año, bueno, un año, antes en la anterior legislatura pasaba parecido, así que yo creo que igual va siendo hora de ir de adecuando este tipo de contratos.

Firma 2 de 2	Alcaldesa
10/07/2024	
Maria Yolanda Preciado Moreno	
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal.
09/07/2024	
Mª Judit García Llorente	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	45b77737a4ac474b8822b79bee9f7753001	
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PLENO ORDINARIO DE 25 DE JUNIO DE 2024

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra a la Portavoz del Grupo municipal Socialista, D^a. Yolanda Tarragona Gálvez.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D^a. Yolanda Tarragona Gálvez. Bueno, nosotros opinamos un poco como Javi. Tendría que empezar a regularse un poco todo el tema de facturas reiterativas, pero en este caso, pues para evitar lo que se considera enriquecimiento del Ayuntamiento, votaremos a favor.

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra a la Portavoz del Grupo municipal Popular, D^a. Guadalupe López Fernández.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D^a Guadalupe López Fernández Sí, es verdad que son gastos y que se hacen en servicios, que son reiterativos. Algunos es porque ha terminado el contrato que había y ha habido un plazo de tiempo hasta que ha entrado en vigor el nuevo. Otros porque no había, y tal y como tenemos los servicios saturados de trabajo, lo que se está haciendo son contratos menores para no tener facturas con informes desfavorables mientras salen a licitación ya los contratos por más tiempo.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

Que se está tramitando el expediente de Convalidación de Omisión de la función interventora cuyo acuerdo, se va incluir en el orden del día del Pleno de 25 de junio de 2024, en el cual se propone convalidar dicha omisión y continuar con el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de las obligaciones derivadas del mismo.

El informe de las áreas gestoras que consta en el expediente y que han sido ratificados por el Concejala responsable del Área.

Las facturas que han sido conformadas por el responsable del servicio y por el concejal correspondiente. A excepción de las facturas relativas a publicidad institucional y servicio de recogida de papel y cartón.

El informe de la secretaria general del Ayuntamiento de fecha 14 de junio de 2024 en la que consideran que no procede instar la revisión de oficio.

El informe de la intervención Municipal de fecha 17 de junio de 2024.

Que la aprobación del REC en ningún caso enmienda los defectos del expediente. Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban exigirse las responsabilidades correspondientes por haberse realizado gastos sin cobertura contractual.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Asuntos Generales de fecha 19 de junio de 2024, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular, cuatro votos a favor del Grupo Municipal Socialista y una abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida y en todo caso por mayoría absoluta de votos del número legal de los trece miembros que componen esta Corporación, de los cuales se hallan doce presentes, ACUERDA:

Firma 2 de 2	Alcaldesa
10/07/2024	
Maria Yolanda Preciado Moreno	
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal.
09/07/2024	
Mª Judit Garcia Llorente	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	45b77737a4ac474b8822b79bee9f7753001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Primero.- Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito de la obligaciones incluidas en las relaciones Q/2024/95, Q/2024/96, Q/2024/97 por importe de 2.227,85€, 11.927,15 €, y 7.868,80 € respectivamente, imputando las mismas a las partidas presupuestarias que constan en la relaciones del presupuesto municipal del ejercicio 2.024.

5. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 5/2024

Expte Servicios Económicos 2024/1735 L824

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2024/pleno-ordinario-el-25-06-2024.htm?id=152#t=543.21>

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra a la Portavoz del Grupo municipal Popular, D^a. Guadalupe López Fernández.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D^a Guadalupe López Fernández. El citado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos cinco dos mil veinticuatro contiene una relación de facturas a Q2024/94 y Q2024/98, por un importe de cuatro mil ochocientos diecinueve con cero seis y seis mil cuatrocientos sesenta y siete con sesenta y seis euros, respectivamente, de esas facturas la conforman una serie de gastos derivados de servicios y suministros efectuados en dos mil veintitrés.

Dicho lo cual, lo que se trae a este pleno para su aprobación es el siguiente acuerdo: levantar el reparo suspensivo de la intervención municipal en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número cinco dos mil veinticuatro y aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito cinco dos mil veinticuatro y, por tanto, la relación de las facturas Q2024/94, Q2024/98, por un importe de cuatro mil ochocientos diecinueve con cero seis y seis mil cuatrocientos sesenta y siete con sesenta y seis euros, respectivamente.

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra al Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, D. Javier López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejala D. Javier López Bozal Vale, Sí, por nosotros no hay problema, son facturas que han llegado tarde y hay que hacer frente a ellas, así que por nosotros, adelante.

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra a la Portavoz del Grupo municipal Socialista, D^a. Yolanda Tarragona Gálvez.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D^a. Yolanda Tarragona Gálvez. Lo mismo, son un par de facturas que hay que pagar, pues votaremos a favor.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el expediente nº 5/2024 de reconocimiento extrajudicial de créditos, relativo a diversas facturas de servicios prestados en el ejercicio 2.023 y no conformadas ni reconocidas en el mismo y que además se trata de gastos que no están legalmente comprometidos.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal de fecha 17 de Junio de 2024.

Vistos que la totalidad de las facturas se encuentran conformadas por los técnicos o responsables del servicio, lo cual indica que el servicio ha sido prestado de conformidad y las facturas deben ser aprobadas y pagadas para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Firma 2 de 2	Alcaldesa
Maria Yolanda Preciado Moreno	10/07/2024
Firma 1 de 2	Secretaría Acctal.
Mª Judit García Llorente	09/07/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	45b77737a4ac474b8822b79bee9f7753001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO ORDINARIO DE 25 DE JUNIO DE 2024

Siendo necesario para proceder a la aprobación de las citadas facturas el levantamiento previo del reparo suspensivo interpuesto por la Intervención Municipal y una vez levantado por el Pleno, proceder a la aprobación de la relación de facturas incluidas en el expediente.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Asuntos Generales de fecha 19 de junio de 2024, el pleno por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

Primero.- Levantar el reparo suspensivo de la Intervención Municipal en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 5/2024.

Segundo.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 5/2024 y por tanto la relación de facturas N° Q 2024/94 y Q/2024/98 por importe de 4.819,06 y 6.467,66 € respectivamente.

6. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA BASE N° 33 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024

Expte Servicios Económicos 2024/1342 L721

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2024/pleno-ordinario-el-25-06-2024.htm?id=152#t=647.88>

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra a la Portavoz del Grupo municipal Popular, D^a. Guadalupe López Fernández.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D^a Guadalupe López Fernández. La modificación que se pretende en este punto consiste en modificar la base de treinta y tres del presupuesto municipal para el ejercicio dos mil veinticuatro para incluir la subvención nominativa a nombre de Virginia Fernández Llorente, por su hija Giselle Mangado Fernández, que no constaba en el mismo y por lo tanto, no podía concederse una subvención nominativa.

Con la explicación anterior, lo que se trae para la aprobación es en primer lugar aprobar inicialmente la modificación de la base treinta y tres del ejercicio del Presupuesto general del Ayuntamiento de Alfaro, conforme ha sido redactado. Y segundo exponer al público dicho expediente por el plazo de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra al Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, D. Javier López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejala D. Javier López Bozal. Perfecto, por nosotros no hay problema.

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra a la Portavoz del Grupo municipal Socialista, D^a. Yolanda Tarragona Gálvez.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D^a. Yolanda Tarragona Gálvez. Por nosotros tampoco hay problema.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Firma 2 de 2	Alcaldesa
10/07/2024	
María Yolanda Preciado Moreno	
Firma 1 de 2	Secretaría Acctal.
09/07/2024	
M ^a Judit García Llorente	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	45b77737a4ac474b8822b79bee9f7753001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2024 donde dispone la iniciación del expediente de modificación de la Base 33 de las de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 31 de mayo de 2024.

Visto el artículo 165 del RDL 2/2.004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y dispone que las Bases de Ejecución es un documento que integra el Presupuesto General de la Corporación, y de conformidad con el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia es del Ayuntamiento Pleno, por tanto cualquier modificación del mismo deberá ser aprobada por dicho órgano con el quórum de mayoría simple, y los trámites de publicidad serán los mismos que los previstos para la aprobación del Presupuesto General según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2.004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Asuntos Generales de fecha 7 de junio de 2024, el pleno por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Base 33 de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alfaro, conforme ha sido redactado.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7. BONIFICACIÓN EN EL IBI DEL LOCAL DE LA CALLE OLMO 4

Exp. Servicios Económicos 2024/1164 L617

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2024/pleno-ordinario-el-25-06-2024.htm?id=152#t=734.85>


Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra a la Portavoz del Grupo municipal Popular, D^a. Guadalupe López Fernández.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D^a Guadalupe López Fernández, se trata de la bonificación en el IBI del local de la C/. Olmo nº 4 que es el que utiliza la Asociación para la Demencia de Alzheimer. En las ordenanzas fiscales municipales, la ordenanza número diecinueve regula que cuando hay algún servicio o una asociación que dé un servicio de especial interés o utilidad municipal por su carácter social o asistencial, que concederles una bonificación del noventa y cinco por ciento del IBI. Y eso es lo que traemos en este punto del orden del día.

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra al Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, D. Javier López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejala D. Javier López Bozal, por nosotros perfecto.

Firma 2 de 2	Alcaldesa
M ^a Yolanda Preciado Moreno	10/07/2024
Firma 1 de 2	Secretaría Acctal.
M ^a Judit García Llorente	09/07/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	45b77737a4ac474b8822b79bee9f7753001	
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 25 DE JUNIO DE 2024

Por la Sra. Alcaldesa se otorga la palabra a la Portavoz del Grupo municipal Socialista, D^a. Yolanda Tarragona Gálvez.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D^a. Yolanda Tarragona Gálvez Pues nosotros también, perfecto.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se encuentra regulado por lo establecido en los artículos 60 a 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y en la Ordenanza Fiscal Municipal nº 19 (OM19).

El Artículo 74.2 quáter del TRLRHL establece textualmente lo siguiente: “Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Por otro lado el artículo 9.6 de la OM19 dispone: “*Se establece una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles que sean declarados por mayoría simple del Pleno de la Corporación como de especial interés o utilidad municipal porque se venga desarrollando una actividad económica de carácter social o asistencial en el ejercicio del devengo del impuesto y en el inmediatamente anterior. Se considerará dicho carácter social o asistencial a todas aquellas actividades que se encuentren dadas de alta en el IAE en el epígrafe 952, independientemente de que se encuentren exentas del IAE*”, y además, “*La bonificación tiene carácter rogado y para un solo ejercicio, y habrá de ser solicitada expresamente por el sujeto pasivo antes del 1 de abril del año para el que se solicite.*”

Es decir, que para que el Pleno de la Corporación pueda declarar que el inmueble para el que se solicita la bonificación es de especial interés o utilidad municipal es preciso que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que se venga desarrollando una actividad económica de carácter social o asistencial que se encuentre dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe 952.
2. Que dicha actividad se realice en el ejercicio del devengo y en el inmediatamente anterior.
3. Que la bonificación sea solicitada antes del 1 de abril del ejercicio por el sujeto pasivo (titular del inmueble).

De la documentación que se aporta junto con la solicitud, así como de la que es posible comprobar en las bases de datos oficiales y municipales resulta lo siguiente:

- A. El titular del inmueble (referencia catastral 3609557XM0730H0003MZ) para el que se pide la bonificación es el Instituto de la Vivienda de La Rioja S.A. (IRVISA) con CIF A26155135, al menos desde el año 2014 (fecha de la última variación).

Firma 2 de 2	Alcaldesa
Maria Yolanda Preciado Moreno	10/07/2024
Firma 1 de 2	Secretaría Acctal.
Mª Judit García Llorente	09/07/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	45b77737a4ac474b8822b79bee9f7753001	
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- B. Es el titular del inmueble quien realiza por medio de su representante la solicitud de bonificación en el IBI con fecha 21-03-2024 aportando la documentación necesaria en apoyo de sus argumentaciones.
- C. Se encuentra acreditado igualmente que el local viene siendo utilizado durante 2023 y 2024 por la Asociación para la Demencia de Alzheimer de Alfaro (ADA-Alfaro) en virtud de cesión reflejada en la escritura 477 de 27-03-2014 del notario de Alfaro, así como del contrato de suministro de agua nº 08-1353153 (vigente desde 9-05-2014) y los recibos derivados de su consumo, y de la tasa por la Recogida de Basuras por el uso del local referenciado (ejercicio 2023 y primer semestre de 2024).
- D. Mediante Certificado de 20-03-2024 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se acredita igualmente que ADA-Alfaro (como usuario del local referenciado) con NIF G26251942 se encuentra dada de alta desde el 17-12-1999 en el censo de Actividades Económicas en el epígrafe 952: "ASIST. Y SERV. DISMINUIDOS NO RESIDENC." con domicilio fiscal en la calle Felipe IV nº 1 (local para el que se pide la bonificación).
- E. Y finalmente, el carácter social/asistencial de la actividad desarrollada en el local para el que se pide la bonificación queda reflejado el artículo 3 de los Estatutos de ADA-Alfaro.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Asuntos Generales de fecha 7 de junio de 2024, el pleno por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

Primero.- Declarar que la actividad desarrollada ,en el inmueble de la calle Felipe IV nº 1 bajo con referencia catastral 3609557XM0730H0003MZ, por la Asociación para la Demencia de Alzheimer de Alfaro es de especial interés o utilidad municipal por su carácter social o asistencial, y en base a la misma aprobar la concesión de una bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 2024 conforme a lo establecido en el Artículo 74.2 quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el 9.6 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 19 reguladora del Impuesto, por considerar cumplidas las condiciones establecidas para ello en la citada Normativa.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos legalmente oportunos.


RUEGOS Y PREGUNTAS

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2024/pleno-ordinario-el-25-06-2024.htm?id=152#t=804.03>

Por la Sra. Alcaldesa se procede a presentar el último punto del orden del día, otorgando la palabra a los Sres. Concejales que deseen intervenir.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D^a Yolanda Tarragona Gálvez. Vale, pues yo quería hacer un ruego precisamente a José Luis, que hoy no está, entonces hace más de un mes, en la última Comisión de Urbanismo, se comentó con él y pedimos, pedí personalmente poder hacer una visita al Convento de la Concepción para ver cómo estaba el estado de las obras, incluso esa misma semana. Si esta comisión fue el lunes, el miércoles hablé con él, le mandé un mensaje porque estaba pendiente de que la jefa de obras se pusiese en contacto con

Firma 2 de 2	Alcaldesa
Maria Yolanda Preciado Moreno	10/07/2024
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal.
Mª Judit Garcia Llorente	09/07/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	45b77737a4ac474b8822b79bee9f7753001	
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PLENO ORDINARIO DE 25 DE JUNIO DE 2024

él para concretar una fecha y pues bueno, hasta día de hoy, un mes después, pues todavía parece ser que no hemos encontrado una fecha en la que hacer una visita a la Concepción. Entonces, si no me equivoco, la obra de la Concepción estará o a punto de recibir o habrá sido ya recibida, y nos gustaría que en un breve periodo de tiempo, o sea, en los próximos días, si fuese posible, José Luis organizara una visita para poder ver el estado de las obras.

Contesta la Sra. Alcaldesa. Sí, no habrá problema para que una vez recibida la Concepción en su totalidad, porque falta de llevar a cabo la última certificación y la previsión es para el once de julio, si no me equivoco, tiene que estar todo concluido, pues ya a partir de ahí hacemos una visita, claro, faltaría más, todos juntos. Sí, sí, ya se lo recordamos y prevemos la visita.

Continúa la Sra. Concejala D^a Yolanda Tarragona Gálvez, y luego, bueno, quería comentar también que el plazo de contestación a las preguntas que realizamos a través de la OAC, que bueno, ya que todas las preguntas y todos los expedientes, todos tenemos que solicitarlo por escrito, son de cinco días hábiles. Hay asuntos de los que hemos realizado hasta tres y cuatro entradas, y seguimos sin contestación, por ejemplo, temas como La Línea Verde, incluso con informe positivo de la Señora de Letrada, se nos sigue sin enviar información, solicitada los días once de marzo, veinticinco de mayo y once de junio.

Tenemos pendiente una entrada realizada el treinta y uno de mayo sobre los servicios que el señor Álvaro Calvo presta a este Ayuntamiento.

Tenemos una entrada realizada del once de junio sobre un informe de los gastos que se ha ocasionado por los distintos cambios y reparaciones que ha habido que hacer en las bombas de abastecimiento de agua.

Y también tenemos una entrada del día dieciocho de junio, también sin contestar, que creemos que afecta a un tema muy grave como es la denuncia interpuesta por el Juzgado Contencioso Administrativo en relación al tema del señor, ex jefe de Policía Local de Alfaro.

Con esta actuación están incumpliendo reiteradamente la ley y les rogamos que por favor, nos remitan cuanto antes todas estas informaciones. Gracias.

Contesta la Sra. Alcaldesa. Bueno, pues se toma nota de los ruegos y de lo que preguntan se intentará enviar lo que se pueda. Lo que está en el contencioso, pues la verdad creo que hay que respetar, mientras eso no se resuelva pueden coger toda la documentación que está a su alcance, porque creo que tienen acceso a ella.

Los cambios de bombas y abastecimiento que lo hemos comentado ya públicamente no hay nada que decir. Es decir, ahora mismo tenemos una licitación que se saca adelante para la compra de unas bombas para los pozos de captación de agua potable y la realidad de lo acontecido hasta ahora es que ha habido cinco cambios de bombas en los pozos de captación. A los dos meses de coger el Ayuntamiento tuvimos que hacer el primer cambio, el siguiente a los otros dos meses alquilamos una bomba, nos pusieron dos la Comunidad y ahora estamos con una licitación para sacar adelante la compra de dos bombas.

Con respecto a Álvaro Calvo, pues es que no tiene ningún contrato con el Ayuntamiento.

Y con respecto a la Línea Verde, pues es como el Concejala de Barrio. Es decir, son comentarios que a través de la línea verde nos hace el municipio. Y también entendemos que tiene que haber una protección de datos, o sea, es que yo no sé si se puede extraer o no se

Firma 2 de 2	Alcaldesa
10/07/2024	
Maria Yolanda Preciado Moreno	
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal.
09/07/2024	
Mª Judit García Llorente	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	45b77737a4ac474b8822b79bee9f7753001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



puede extraer, pero es que tampoco creo que tenga ninguna lógica, está el hecho de que te dicen hay que cambiar la farola, hay que hay que cambiar la baldosa,, hay que limpiar un poco más aquí o hay que hacer un poquito más allá, si es que es la realidad de lo que hemos hecho durante ocho años, casi con el concejal de barrio, pero la gente joven bueno, pues lo hace a través de la Línea Verde y la verdad es que es farragoso. Es decir, yo no sé si es fácil sacar una relación, pero también habría que hacer limpieza porque entiendo que la protección de datos tiene que estar. O sea, el hecho del Ayuntamiento es la voluntad de sacar adelante, pues todos esos desperfectos o situaciones que nuestros ciudadanos ven y que a través de la línea verde se da respuesta, si no miras tan siquiera ni quién lo hace. Sencillamente son cosas del día a día del municipio que es paralelo exactamente igual a lo que es el Concejal de Barrio. Vamos, entiendo que no hay que dar ninguna contestación más, que es que es lo que es y no hay nada más.

Interviene la Sra. Concejala D^a Yolanda Tarragona Gálvez. Bueno, pues igual que se realizan todas las entradas de la OAC, la señora letrada dijo que se podían realizar y yo creo que si se permite un informe, o sea, se permite un informe, debería hacerse.

Y en cuanto al tema de que contestan aquí, igual que a nosotros, nos obligan a hacer todas las contestaciones por escrito. Les ruego por favor, que todas estas contestaciones nos hagan también por escrito.

Contesta la Sra. Alcaldesa. Bueno, estas contestaciones van a salir por escrito porque precisamente se transcribe directamente en el pleno, o sea, estas contestaciones ya van a salir por defecto, por escrito, porque el pleno, de no ser que haya algún error, las va a transcribir tal cual las he contestado, luego ya si hay que preguntar alguna cosa más, pues se pregunta. Vamos, cojo el Ruego pero creo que las contestaciones se han dado.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D^a María Mercedes Jiménez Garcés. Yo tengo también varias preguntas y un par de ruegos, es una pena, casualidad también que no esté hoy el Concejal competente de Deportes, pero bueno, seguramente tanto la Concejala liberada como la Alcaldesa estén al corriente y puedan responder a las preguntas.

En primer lugar, es el tema en relación al nuevo sistema de reserva online de algunas pistas deportivas. Bueno, tenemos varias preguntas y algunas de ellas son nuestras que hemos, he leído la publicación que está en la página web y la normativa, y otras, pues son de algunos particulares.

En primer lugar, las leo todas las preguntas y luego me decís.

¿Se puede registrar o reservar cualquier persona sin tener el carnet de socio?, porque en la normativa no pone ningún sitio que haya que indicar qué número de carnet tienes ni nada.

¿Cómo se puede registrar a un menor que no tiene..... Fernando ; Perdona que me estas interrumpiendo. ¿Cómo se puede registrar a un menor que no tiene DNI?


Tercera pregunta ¿Por qué motivo se solicita la fotocopia del DNI?

Cuarta pregunta ¿Cómo se reservan las pistas que no están incluidas en esta aplicación online, dícese por ejemplo, la pista de vóley, el pabellón o las de baloncesto?

Y quinta pregunta ¿Cuál es el motivo de que para reservar el frontón o una pista polideportiva sólo sea necesario que se registre una persona en la reserva, cuando son pistas que normalmente se utilizan por varios equipos o en equipos en deportes que juegan bastantes personas y para las pistas de tenis es obligatorio registrar a dos personas y en el caso de las de pádel es obligatorio cuatro personas?. Gracias.

Contesta la Sra. Alcaldesa Bueno, pues yo creo que quizá estas preguntas se puedan contestar por escrito o citar una Comisión y llevarlas a cabo en Comisión, ya vemos lo que se

Firma 2 de 2	Alcaldesa
10/07/2024	
María Yolanda Preciado Moreno	
Firma 1 de 2	Secretaría Acctal.
09/07/2024	
M ^a Judit García Llorente	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	45b77737a4ac474b8822b79bee9f7753001	
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PLENO ORDINARIO DE 25 DE JUNIO DE 2024

ha transcrito y lo hacemos por escrito y así se da respuesta. Y si hay algo que corregir, pues se corrige.

Continúa la Sra. Concejala D^a María Mercedes Jiménez Garcés Sí, Bueno, pues los ruegos van en esa línea de las correcciones.

Hemos leído el reglamento de uso de las instalaciones que curiosamente se aprobó en un pleno en el que usted también era Alcaldesa y José Luis, el señor Segura, ausente hoy, era Concejala de Deporte de fecha veinticuatro de abril del dos mil doce. Es un reglamento, como bien he dicho que ustedes presentaron y se aprobó en aquel pleno.

El artículo once dice: Para reservar la utilización de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Alfaro es necesario efectuar el pago correspondiente en la taquilla de cada instalación o donde estipule el servicio de deportes en el momento de hacer la reserva.

El artículo trece dice: Una vez efectuado el pago del precio público o la tasa por utilización o la reserva de una instalación deportiva del Ayuntamiento de Alfaro, no se devolverá su importe, aun cuando el usuario no hubiera utilizado la instalación solicitada.

En base a esto, pues rogamos que realicen las rectificaciones oportunas en la nueva normativa de la reserva online para cumplir, pues lo que ustedes mismos aprobaron y entró en vigor el veintiséis de julio del dos mil doce y no ha sido modificado hasta la fecha.

Contesta la Sra. Alcaldesa. Pues lo mismo lo vemos, tomo nota y a ver lo que se ha llevado a cabo es para intentar dar más agilidad a lo que es la utilización de las instalaciones deportivas, si no se corresponde con algún artículo de las propias instalaciones del reglamento aprobado en dos mil doce, se revisa. Cojo el Ruego y se revisa.

Continúa la Sra. Concejala D^a María Mercedes Jiménez Garcés. Sí, bueno, y en tercer lugar es otro ruego, y es curioso que hace unas pocas intervenciones, habla usted de protección de datos cuando en esta nueva normativa, que no ha pasado ni siquiera por Comisión, solicitan ustedes copia del DNI que se envíe a un correo electrónico. De nuevo aplican ustedes su mayoría de manera absolutista, sin contar con la Comisión ni con los grupos políticos representados en la Corporación, sin contar con los usuarios ni con los clubes y a la vista de esta normativa, sin contar con los técnicos y su asesoramiento.

Mire en relación a la solicitud del DNI a un correo electrónico, el Real Decreto 522/2006 del veintiocho de abril del dos mil seis, se aprobó que se suprime la aportación de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos. En diciembre del dos mil catorce, la Guardia Civil lanzaba un mensaje contundente en una campaña para advertir del peligro de enviar el DNI escaneado por mail. La campaña se llamaba "No seas Tolay", se llamaba así y advertía de los peligros de suplantación de identidad cuando se comparte una copia del DNI escaneada.

Esto una vez más demuestra que ustedes van a la improvisación y no cuentan con el asesoramiento ni de los técnicos, ni de los demás grupos, ni de los usuarios, ni de las asociaciones.

Rogamos que rectifiquen y reconsideren la normativa publicada y que cumplan con la legislación.

Y bueno, esperamos que den una explicación, porque esto cuanto antes, porque la gente se está registrando y está enviando los DNI a ese correo.

Firma 2 de 2	Alcaldesa
10/07/2024	
Alcaldesa	
Maria Yolanda Preciado Moreno	
Firma 1 de 2	Secretaría Acctal.
09/07/2024	
Secretaría Acctal.	
Mª Judit García Llorente	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	45b77737a4ac474b8822b79bee9f7753001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original




Contesta la Sra. Alcaldesa. Tomo nota y lo vemos, yo no tengo, vamos, sí que es verdad que la protección de datos debe estar. Si la normativa de la orden te dice que el DNI no hay que presentarlo, pues no habrá que presentarlo y habrá que quitarlo no tengo nada más que comentar. Y si es que si tiene que ser así, será así, es decir, queremos agilizar, evidentemente, también queremos cumplir con la ley de Protección de Datos y con la normativa vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20:30 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretaria Acctal.. M^a Judit García Llorente. V^oB^o Alcaldesa. María Yolanda Preciado Moreno.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
M ^a Judit García Llorente	09/07/2024	María Yolanda Preciado Moreno	10/07/2024
Secretaria Acctal.		Alcaldesa	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	45b77737a4ac474b8822b79bee9f7753001	
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	